ACUERDO, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, ALCANZADO EN ACTO DE CONCILIACIÓN MEDIACIÓN ANTE EL SERCLA

RESOLUCION de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo alcanzado en acto de Conciliación Mediación ante el SERCLA (expediente 18/04/0050/2013).

VISTO el texto del acuerdo, de fecha 17 de junio de 2013, alcanzado en acto de Conciliación Mediación ante el SERCLA (Expediente 18/2013/0050) entre D. Francisco Ruano Ruiz, como Secretario General de MCA-UGT y D. Juan Alcaide Sánchez, como Secretario General del Sindicato de Industria de CC.OO. de Granada, y a la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada, sobre la firma para ampliar el plazo de ultra actividad del convenio colectivo de la industria siderometalúrgica hasta el 31 de diciembre de 2013, presentado el día 20 de junio de 2013 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

- Expediente 182013050 19/06/2013

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 17 de junio de 2013, en el conflicto número 182013050, D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario General de MCA-UGT, y D. Juan Alcaide Sánchez, D.N.I. 24166596J, en nombre y representación de Secretario General del Sindicato de Industria de CC.OO. de Granada, frente a la empresa Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada (CIF _____), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 11/06/2013 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 17/06/2013 se celebró una primera sesión de mediación con el resultado que consta en el expediente.

- Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario General de MCA-UGT, y D. Juan Alcaide Sánchez, D.N.I. 24166596J, en nombre y representación de Secretario General del Sindicato de Industria de CC.OO. de Granada.

Raúl Olvera López 24143338 CC.OO.

Rafael Molinero Martín 24287984 CC.OO.

Rafael Martín Prados 24292550 CC.OO.

Alejandro Martín Romero 30833362 UGT

Miguel Alvarez Guzmán 24072467 UGT.

Esther Jiménez Medina 24251590 UGT.

José Pedro Ruiz Canón 44254251 UGT

Angel Moreno Peña 26462565 CC.OO.

- En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Gregorio Merino Solera 44275200 Asoc. Talleres y Asoc. Metal

Mª José Medialdea Hernández 74631511 Asoc. Talleres y Asoc. Metal

José Antonio Jimeno Llanos 12115979 Asoc. Talleres y Asoc. Metal

Encarnación Salvador Oyonate 24272510 Asoc. Inst. Elect. y Asoc. Fontanería.

Las partes se reconocen capacidad para celebrar este acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Firma del Convenio Provincial

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 13:00 horas, finalizando a las 15:30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 7.000.

Finalización del procedimiento: con avenencia y con el siguiente contenido:

Las partes que comparecen en calidad de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Metalúrgica de la Provincia de Granada y además la parte promotora como Comité de Huelga, suscriben los siguientes

ACUERDOS:

1º Ampliar el plazo de ultraactividad del convenio colectivo de la industria siderometalúrgica para la provincia de Granada, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, hasta el 31 de diciembre de 2013, salvo que con anterioridad a esta fecha se firme el nuevo convenio colectivo.

2º Condicionar la ampliación del plazo anteriormente señalado al establecimiento de un periodo de paz social coincidente con dicho plazo y desde la fecha del presente acuerdo, de manera que las centrales sindicales firmantes del mismo se comprometen a no efectuar convocatoria de huelga o paro laboral, que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo del sector de la Industria Metalúrgica de la Provincia de Granada, y todo ello durante el tiempo que duren las negociaciones para la firma del nuevo convenio colectivo, y en todo caso, hasta la fecha prevista del 31 de diciembre de 2013.

No obstante, en caso de que se produjera una convocatoria de huelga o paro laboral que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo del sector de la Industria Metalúrgica de la Provincia de Granada, que supusiera la ruptura del compromiso sindical de paz social acordado, la fecha de finalización de la ultra actividad del convenio actualmente denunciado será coincidente con la fijada como primer día de huelga o paro laboral, dejando sin efecto la ampliación del plazo establecido inicialmente al 31 de diciembre de 2013.

3º El Acuerdo reflejado en los apartados anteriores se establece al objeto de posibilitar el desarrollo de un proceso activo de negociación del convenio colectivo del sector siderometalúrgico para la provincia de Granada que ambas partes se comprometen a llevar a cabo de buena fe y en aras de alcanzar un convenio colectivo que facilite la competitividad de las empresas de Granada y favorezca el mantenimiento y la creación de empleo en la provincia, evitando así la pérdida de vigencia del convenio colectivo actual en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/12 de reforma del art. 86 del ET.

4º Ambas partes, acuerdan refrendar los términos de este Acuerdo ante el CARL solicitando el amparo institucional del Consejo al que se someten para cualquier interpretación o aclaración del mismo.

5º Las centrales sindicales procederán a la desconvocatoria de la huelga anunciada para los días previstos en el escrito de iniciación del procedimiento del presente expediente.

6º Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo no supone en ningún caso prórroga expresa o tácita del convenio colectivo del sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Granada.

7º Por último, las partes designan a D. Francisco Palma Contreras para que en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Metal realice los trámites necesarios para la solicitud de depósito, registro y publicación del presente acuerdo ante la Autoridad Laboral de la Provincia de Granada.

Expediente 182013050

19/06/2013

Componentes	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
de la C.C.M.		
Presidencia C.E.A.	López Rodríguez, José Carlos	Ilegible
	24193828J	
Secretaría	Palma Contreras, Francisco	Ilegible
	24188282X	
Vocal	López Garrido, Mª José	Ilegible
	25956603E	
Vocal	Frutos Rodríguez, Salvador	Ilegible
	27851227K	
Vocal	Morales Montoro, Angel Tomás	Ilegible
	25721648N	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R	Ilegible
Juan Alcaide Sánchez, D.N.I. 24166596J	Ilegible
Raúl Olvera López, 24143338	Ilegible
Rafael Molinero Martín, 24287984	Ilegible
Rafael Martín Prados, 24292550	Ilegible
Alejandro Martín Romero, 30833362	Ilegible

Miguel Alvarez Guzmán, 24072467	Ilegible
Esther Jiménez Medina, 24251590	Ilegible
José Pedro Ruiz Canón, 44254251	Ilegible
Angel Moreno Peña, 26462565	Ilegible

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
Gregorio Merino Solera, 44275200	Ilegible
Mª José Medialdea Hernández, 74631511	Ilegible
José Antonio Jimeno Llanos, 12115979	Ilegible
Encarnación Salvador Oyonate, 24272510	Ilegible

VºBº, La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: José Carlos López Rodríguez; La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.